

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 20 DE AGOSTO DE 1974

No. 17.661

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 40 de 3 de Julio de 1974, celebrado entre la Nación y Lina María Coparropa Andrades

Contrato No. 41 de 3 de Julio de 1974, celebrado entre la Nación y José Luis Varela Guillén

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Contrato No. 213-AP de 15 de Abril de 1974, celebrado entre la Nación y Andrés Romero Hernández.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 40

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN por una parte; y LINA MARIA COPARROPA ANDRADES, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-38-257 por la otra parte, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 17.6631, válido hasta el 31 de marzo de 1974 y Paz y Salvo de Inmuebles No. 44349-44350 válido hasta el 30 de abril de 1974, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:— EL CONTRATISTA cede en arrendamiento a la NACIÓN una porción de la finca de su propiedad No. 26,366, inscrita al Tomo 644, Folio 202 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Arraiján.

SEGUNDO:— EL CONTRATISTA conviene en que la NACIÓN haga uso por medio del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, de cualquier otro Departamento Oficial o de cualquier contratista que tenga convenio con el Gobierno, del terreno descrito en la cláusula primera para explotar el yacimiento de tosca que se encuentra en el mismo.

TERCERO:— EL CONTRATISTA conviene y acepta que en la cantidad que se estipulará más adelante como valor del arrendamiento por el globo del terreno descrito, queda comprendida la compensación que le corresponde por la ocupación del mismo. Por consiguiente, renuncia expresamente a toda reclamación por cualesquiera perjuicios sufridos en dicha parte de la Finca como resultado de la operación de extracción de tosca,

así como también por los trabajos que haya efectuado o efectúe el Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, o cualquiera otra Dependencia del Estado que asuma el control y funcionamiento del referido Departamento.

CUARTO:— Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1974 prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO:— La rata de arrendamiento mensual es de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) cuya cantidad será reconocida y pagada por mensualidades vencidas. La erogación total asciende a la suma de SEISCIENTOS BALBOAS (B/.600.00) será imputada a la Partida No. 09.1.16.05.01.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO:— LA NACIÓN se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con treinta (30) días de anticipación.

SEPTIMO:— Serán causales de resolución administrativa de este contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

- 1.— La muerte del Contratista en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil.
- 2.— La formación del concurso de acreedores al Contratista.
- 3.— El incumplimiento del Contrato.

OCTAVO:— El Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, se obliga a realizar los trabajos de nivelación del terreno y limpieza total, una vez queden finalizadas las actividades de extracción de tosca en la finca propiedad de la arrendadora.

NOVENO:— Al Original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de SESENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.0.65) de conformidad con el Inciso 1.º, Ordinal 2do., del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO:— Este Contrato requiere para su completa validez, la aprobación final del señor Presidente de la República y; el Refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los 1, del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/2.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

LA NACION,

ARQ. EDWIN E. FABREGA

EL CONTRATISTA

LINA MARIA COPARROPA ANDRADES.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.-Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 3 de julio de 1974.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Obras Públicas,

ARQ. EDWIN E. FABREGA

Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

CONTRATO NUMERO 41

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, por una

parte: y JOSE LUIS VARELA GUILLEN, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-30-419, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 007465, válido hasta el 31 de marzo de 1974, por la otra parte, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL ARRENDADOR cede en arrendamiento a la NACION la Finca de su propiedad No. 435, inscrita al Tomo 132, Folio 128, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera donde se encuentra ubicada la Cantera "PESE" para uso de Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: EL ARRENDADOR, conviene en que la NACION, haga uso de esta Cantera para instalar en ella el equipo que estime conveniente para la extracción y trituración de la piedra.

TERCERO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de DOCE (12) meses a partir del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1974, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

CUARTO: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato antes de su vencimiento notificando a la otra parte interesada con TREINTA (30) días de anticipación.

QUINTO: La rata de arrendamiento mensual es de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/150.00), la cual será reconocida y pagada al ARRENDADOR por mensualidades vencidas. La erogación total que asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS - (B/1,800.00) será imputada a la Partida No. 09.1.13.05.01.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: El Departamento de Caminos y Muelles, después de terminar las operaciones en esa finca, se comprometerá a restaurar su superficie removiendo y disponiendo de la maleza indeseable que haya crecido en el área ocupada durante el período de ocupación.

SEPTIMO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, las señaladas por la Ley en el Artículo 68 del Código Fiscal.

OCTAVO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/1.35 de conformidad con el Inciso 1.º. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este Contrato requiere para su completa validez, el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los veintiséis

días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

EL ARRENDATARIO, EL ARRENDADOR,
ARQ. EDWIN E. FABREGA.
Ministro de Obras Públicas

JOSE LUIS VARELA GUILLEN

REFREND O

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA— ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.— Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 3 de julio de 1974.

A P R O B A D O:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas.

ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

CONTRATO No. 213 AP.

Entre los suscritos, a saber; Licdo. Gerardo González V. Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 de 26 de enero de 1973, y quien en lo sucesivo se llamará El Gobierno, por una parte y por la otra ANDRES ROMERO HERNANDEZ Mexicano, casado, con Pasaporte de identidad personal número 111-69. en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar un Contrato basado en las siguientes cláusulas.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como ASESOR EN AGROQUIMICA EN GENERAL, nombrado como INGENIERO CIVIL VI. en la Dirección de Agroindustrias, del 10. de enero al 31 de diciembre de 1974.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa, ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de ANDRES ROMERO HERNANDEZ, como ASESOR EN AGROQUIMICA EN GENERAL, nombrado como INGENIERO CIVIL VI, del 10. de enero al 31 de diciembre de 1974.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de (OCHOCIENTOS CINCUENTA BALBOAS) B/850.00 MENSUALES, como única remuneración por sus servicios, y se pagará de los FONDOS DE INVERSIONES DEL PROYECTO DE PISCICULTURA.

TERCERA: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTA: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el GOBIERNO en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

QUINTA: Este Contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y del Contralor General de la República, y para constancia de lo convenido, se firma en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro

POR EL GOBIERNO
Licdo. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

EL CONTRATISTA
ANDRES ROMERO HERNANDEZ
 Ced.
PASAPORTE No. 111-69

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
 Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.— PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.— MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. Panamá 15, de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
 Presidente de la República

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por este medio, a' público se hace saber, que mediante Escritura Pública No.44 del 12 de Abril de 1973 y extendida por el Secretario del Consejo Municipal del distrito de Bugaba, con funciones Notariales, que el Sr. Armodio Santamaría, con cédula de identidad personal No.4-46-814, vendió al Sr. Trinidad Quintero, con cédula de identidad personal No.4-33-534, un establecimiento comercial de venta de licores al por menor, ubicado en Gómez distrito de Bugaba y que se conoce con el nombre de "Cantina El Porvenir". Este aviso se hace para darle cumplimiento a lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio.

La Concepción, julio 23 de 1974.

L622540

(Primera publicación)

(Segunda publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 298

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) **LILIA MARIA JUSTAVINO**, mujer, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, con residencia en la Barriada Martín Sánchez casa No. 3911, con cédula de Identidad Personal No. 4-3-2525 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado **CALLE 6ta. SUR del Barrio COLON** corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y

NORTE: PREDIO DE ELISA DE CORREA CON 27.82 Mts.
SUR: PREDIO DE JUAN CAMPOS CON 27.92 Mts.
ESTE: PREDIO DE LA CALLE 6ta. SUR CON 31.98 Mts.
OESTE: PREDIO DE BENJAMIN HERRERA D., y GERARDO C. MAUCCI CON 26.21 Mts.

Area total del terreno **OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (804.39 Mts.2)**

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
 (fdo.) **LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ**
 (fdo.) **LUZMILA A. DE QUIROS**,
 Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

L-622649)
 (única publicación)

AVISO DE VENTA

Yo **RENE ELOY AGUILAR RODRIGUEZ**, traspasa en venta al señor **Tomás Rodríguez Martínez**, el negocio de su propiedad denominado **Cantina Copa de Oro** mediante la Escritura No. 410 de 2 de agosto de 1974, de la Notaría No. 6 del Circuito de Panamá.

Localizada en Distrito de La Chorrera.

L622559

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Al ausente **ANSELMO NAVARRO**, en su calidad de Apoderado General y Representante Legal de la Sociedad **UNIVERSO SUMINISTROS COMERCIALES, S.A.**, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado la sociedad **ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A.**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 20 de junio de 1974 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) **Licdo. Francisco Zaldívar S.**
 Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) **Jesús Palacios**
 Secretario

L746228

(Una Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Al ausente **RAUL ARAYA BERNAL**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada **PUNTE DEL MUNDO, S.A.**, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado la sociedad **ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A.**, advirtiéndole que si así no lo ha-

ca dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 20 de junio de 1974 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licio. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Jesús Palacios
Secretario

L746227

(Única Publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONCURSO DE PRECIOS No. 08-74

CONSTRUCCION DE SUBTERRANEO POR LA VIA JOSE A. ARANGO HASTA LA ENTRADA DE JARDIN OLIMPICO

AVISO

Se avisa a los interesados que pueden pasar a retirar los pliegos del Concurso de Precios No. 08-74, por la Construcción de Subterráneo por la Vía José A. Arango hasta la entrada de Jardín Olímpico.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondientes.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en Vía España, Edificio Avesa, 4to. piso, a las 12:30 p.m. a 3:00 p.m.

ARGELIS FERNANDEZ
Por Jefe del Depto. de Proveeduría

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE TRABAJO DE LA PRIMERA SECCION,

HACE SABER:

Que el señor MARIO ENRIQUE CHAN GUTIERREZ, quien fue empleado de la CORPORACION PANAMEÑA DE RADIO DIFUSION, falleció el día 27 de abril de 1974 y que su cónyuge, señora Grace Chan May Ho Lee y sus menores hijos, son los beneficiarios que tienen que recibir el producto de las prestaciones laborales derivadas del Contrato de Trabajo del extinto, que suma Dos mil ciento ochenta y nueve balboas con trece centésimos (B/.2,189.13) en concepto de salario, vacaciones proporcionales y prima de antigüedad; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho dentro del proceso a todas aquellas personas interesadas, dentro del término de cinco días a partir de la última publicación del Edicto, de conformidad con el artículo 155 del Código de Trabajo.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy, doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación en un diario de la localidad.

El Juez,
(fdo.) Aristóteles Malo I

La Secretaria,
(fdo.) Carmen de Ferrer

L-622646

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES
A quienes interese

HACE SABER:

Que el Lic. Rodrigo Grimaldo C., ha presentado solicitud a nombre de CEMENTO ATLANTICO, S. A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 388, Folio 368, Asiento 84.068, para la explotación de coral, en un área ubicada en el Distrito de Colón, provincia de Colón, compuesta de 208.7 hectáreas, la cual se describe a continuación:

"ONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79o.50'45" de longitud Oeste y 9o.23'19.5" de latitud Norte, se mide la distancia de 1373 metros con rumbo Este para llegar al punto No. 2, coordenadas geográficas 79o.50'00" de longitud Oeste y 9o.23'19.5" de latitud Norte se sigue rumbo Sur la distancia de 1520 metros para llegar al punto No. 3, coordenadas geográficas 79o.50'00" de longitud Oeste y 9o.22'30" de latitud Norte. De este punto con rumbo Oeste se miden 1373 metros para llegar al punto No. 4, coordenadas geográficas 79o.50'45" de longitud Oeste y 9o.22'30" de latitud Norte. De aquí se sigue rumbo Norte la distancia de 1520 metros para encontrar el punto de partida.

Se hace constar que la sociedad CEMENTO ATLANTICO, S. A. aparece en el Catastro Rural como propietaria de los terrenos comprendidos dentro de la zona solicitada.

Este aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9o. de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la ley.

Este aviso deberá publicarse por tres veces, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 24 de julio de 1974.
JORGE L. QUIROS PONCE
Director General

L622674

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MANUEL MACIAS GUERRA, se ha dictado una resolución cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - Panamá, siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, VISTOS:

por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MANUEL MACIAS GUERRA, desde el día 3 de mayo de 1974, fecha en que ocurrió su fallecimiento. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros JOSEFA ANTONIA GOTTI JIMENEZ VDA. DE MACIAS, EMMA LILIA MACIAS GOTTI DE LUQUE y MANUEL ALFREDO MACIAS DELGADO, en condición de cónyuge e hijos del causante, respectivamente. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte

para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria, Cópiese y notifíquese
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 9 de agosto de 1974

El Juez

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sria.)

L-622675

(Única publicación)

de Santa María y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 30 días del mes de julio de 1969.

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad-Hoc

Ing. Víctor N. Vázquez V.
Funcionario Sustanciador

L- 241074

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la jurisdicción coactiva conforme al artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores CATALINO ARROCHA PEREIRA y JUANA FRANCISCA RUIZ DE ARROCHA para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a notificarse del auto ejecutivo dictado dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesta contra ambos por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz. Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy doce (12) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo) El Juez Ejecutor

(Fdo) La Secretaria
Yolanda Mercedes Real

EDICTO No. 076

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Angel Jaramillo Carrera, vecino del Corregimiento de Chupampa distrito de Santa María portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-51-743, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0452 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has. 226,67 M2, hectáreas, ubicada en Chupampa Corregimiento de Chupampa del distrito de Santa María de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Agapito Peñaloza y Manuel Fuentes.
SUR: Camino de Chupampa a El Cocuyo
ESTE: Terrenos de Ismael Ureña, Salvador González y Manuel Fuente

OESTE: Terreno de Agapito Peñaloza y Valentín Peñaloza
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del distrito

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores GAMBITE SCHARDAR y LETICIA ALVARADO DE SCHARDAR para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy trece (13) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

LICDO. FRANCISCO VASQUEZ O.
El Juez Ejecutor

MERICE B. BARRIOS C.

La secretaria

EDICTO No. 075

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera, al público

HACE SABER

Que el señor JUAN BAUTISTA SERRANO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-23-239 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1073 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. 8,39 l. 07 hectáreas, ubicada en Llano Hato Corregimiento Llano Grande del Distrito de Océ de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Camino de Los Caratitos hacia Llano Hato
SUR: Terreno de Cecilio Barba y Manuel Hernández
Este: Tierras Nacionales y camino

Oeste: Terrenos de Cecilio Barba y Camino.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Dis.

trito de Océ y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 24 días del mes de julio de 1969.

Secretario Ad-Hoc, Efraín Rodríguez P.

Funcionario Sustanciador
Ing. Víctor M. Vázquez V.

L-241045
(única publicación).

EDICTOS No. 174

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LIBRADA DEL CARMEN SOLIS MONTENE-GRO vecino del corregimiento de El Manantial Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-18-1000 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-028 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. 4314, 1758 M2, hectáreas, ubicada en El Jobo Corregimiento de El Manantial del Distrito de Las Tablas de esta provincia cuyos linderos son:

Norte: Terreno de José Manuel González y Bienvenida González.

Sur: Camino a Punta del Coco y terreno de Federico González.

Este: Terreno de Bienvenida González.

Oeste: Terreno de Mercedes González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en Lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de El Manantial y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 31 días del mes de julio de 1969

Secretario Ad-Hoc
Virgilio Tejera

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

L238148
(única publicación)

EDICTO No. 53

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor RECTOR BRUNO ENRIQUE GARCIA, vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-27-632, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0291 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23-7577, 54 hectáreas ubicada en El Pedrito, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Atalaya de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno ocupado por Nicolás Vega

Sur: Terreno ocupado por Pantaletón González y Quebrada El Copé;

Este: Terrenos de la Cooperativa Juan XXIII;

Oeste: Tierras Nacionales ocupadas por Calixto Vázquez y Rafael Virzi.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en Lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de -- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los Treinta días del mes de julio de 1969.

Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc.

Funcionario Sustanciador
Urano P. González

L-228952
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente LUCAS HERNAN GOMEZ DIAZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado PRISCILLA McLEOD SOSA, advirtiéndole que así no lo hace dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldivar S.,

Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Jesús Palacios Barria

Secretario

L622708
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

La suscrita JUEZ DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, RAMODE LO CIVIL, por medio del presente Edicto,

HACE SABER

Que en el juicio de divorcio propuesto por Nicolás Contreras Ayarza contra Ana Victoria Almentaris Rodríguez de Contreras, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe.

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO.- Treinta y uno -31- de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Se admite la anterior demanda de divorcio interpuesta por el Licdo. Rómulo Miranda Pitty a nombre del señor Nicolás Contreras Ayarza contra su esposa ANA VICTORIA ALMENTARIS RODRIGUEZ DE CONTRERAS.

De consiguiente, dese traslado de la demanda a la demandada para que la conteste en el término de veinte días -20- con la advertencia de que si así no lo hace, se seguirá el curso del juicio con los estrados del Tribunal y después de su rebeldía no será oída hasta tanto pague una multa a favor del demandante que se señala en la suma de veinte balboas (B/20.00).

Igualmente dese traslado al señor Representante del

Ministerio Público de la demanda anterior, para que emita concepto en el término de diez (10) días de conformidad con lo ordenado en el artículo 1091 del Código Judicial, reformado por la Ley número 25 de 29 de enero de 1962,

Como se observa que en el libelo de demanda la parte actora informa que desconoce la dirección de la demandada, por ello, procédase como lo ordenan los artículos 472 y 473 reformado por la Ley número 25 de 29 de enero de 1962, del citado Código.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1091 del Código Judicial. -- Notifíquese. -- La Juez. -- (fdo) Librada James. -- La Secretaria. -- (fdo) Marina Ortiz L.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de la Ley, hoy siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro 1974 y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación de rigor.

La Juez,

(fdo) Librada James

La Secretaria

(fdo) Marina Ortiz L.

L622787

(Única Publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 291

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) ELOISA E. BOSQUEZ OLAYA VDA. DE SYKES, mujer, mayor de edad, panameña, viuda, de oficios domésticos, con residencia en Las Albertas, Barrio Balboa No. 1096, con cédula de Identidad Personal No. 8-94-968 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Santa Bárbara del Barrio Balboa corregimiento de _____ de este distrito, donde _____ distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 43.13 mts.

SUR: Calle Santa Bárbara con 30.00 mts.

ESTE: Terreno Municipal con 22.50 mts.

OESTE: Calle Corta con 53.50 mts.

Area total del terreno mil ciento treinta y nueve metros cuadrados con novecientos noventa y cinco milímetros cuadrados (1,139.995 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,

(Fdo) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,
(Fdo) Luzmila A. de Quirós.-

L622752

(Única Publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 1042

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) ELOISA E. B. VDA. DE SYKES, mujer, panameña, mayor de edad, Vda. con residencia en Calle

Editha Renovación, S.A.

Transversal La Feria, con cédula de Identidad Personal No. 8-94-968. en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Las Albertas del Barrio BALBOA corregimiento de _____ de este distrito, donde hay una casa en construcción distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle en proyecto con 19.17 Mts.

SUR: Tierras Municipales libres con 19.95 Mts.

ESTE: Tierras Municipales libres con 89.18 Mts.

OESTE: Predio de Eloisa E. Sikas con 76.70 Mts.

Area total del terreno Mil seiscientos doce metros cuadrados con veinticuatro centímetros (1,612.24 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por sola una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,

(Fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo) LUZMILA A. DE QUIROS.-

L622753

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA (40)

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de Fernando Armuelles o Fernando Armuelles López, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS. - Santiago, nueve (9) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974).-

VISTOS:-

Por tanto, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de quien en vida respondía al nombre de Fernando Armuelles o Fernando Armuelles López, desde la fecha de su defunción ocurrida en La Chorrera el nueve (9) de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974); Segundo: Que es heredera de dicho causante, en su condición de hijas y sin perjuicio de terceros la señora Juana Josefina Máxima Armuelles de Madrid, mujer mayor, panameña, natural de Soná, casada, con residencia actual en La Chorrera de la Provincia de Panamá, y con Cédula número 9-3-2455; y ORDENA: Primero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; Segundo: Que se tenga como parte al Fisco Nacional, representado por la Subdirección Regional de Ingresos, para los efectos de la liquidación del impuesto de mortuoria; y, Tercero: Que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.-

Cópiase y notifíquese.- El Juez, (fdo.) Humberto J. Chang H.- El Secretario, (fdo.) Cristóbal Hidalgo.-

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación en legal forma.-

El Juez,

(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,

(fdo.) CRISTOBAL HIDALGO

L719095

(Única Publicación)